

		<b>FECHA DE REVISIÓN</b> JULIO/2009
<b>NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD</b> Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos		
<b>Nombre del Trámite o Servicio:</b> <b>Solicitud de parcialidades o pagos diferidos de Autocorrecciones por actos de fiscalización (Contribuciones Federales)</b>		
<b>Descripción:</b> Orientar al contribuyente con respecto a las alternativas de pago, para regular su situación fiscal y proporcionar los requisitos indispensables para su procedencia		
<b>Usuario:</b> Contribuyentes que pretendan regularizar su situación fiscal a través de los beneficios que les brinda la parcialización de sus adeudos		
<b>Comprobante a obtener:</b> Formato de Pago FMP-1		<b>Vigencia:</b>
<b>Costo (Moneda Nacional)</b> Sin costo	<b>Tiempo de Respuesta:</b> 20 minutos	<b>Horario de Atención:</b> 09:00 a 14:00 hrs de lunes a viernes
<p style="text-align: center;"><b>REQUISITOS PERSONAS FÍSICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito libre del contribuyente</li> <li>• Identificación oficial (credencial del elector, cartilla o pasaporte) del contribuyente</li> <li>• Cedula de identificación fiscal</li> <li>• Comprobante de domicilio</li> <li>• Informe de liquidez proyectado al numero de parcialidades que solicita</li> <li>• Informe relativo al flujo de efectivo en caja y bancos correspondiente a los doce meses anteriores al mes en que se presente la solicitud</li> <li>• Estados financieros del ultimo ejercicio, en caso de que estos sean dictaminados presentar una copia del ultimo dictamen formulado y presentado para efectos fiscales</li> <li>• Declaraciones del ejercicio o periodo fiscal respecto del cual solicita la parcialización</li> <li>• Ofrecimiento de garantía del interés, cuando la garantía consista en el embargo en la vía administrativa, original de la documentación que acredite la propiedad de los bienes que en su caso, constituirán la garantía. En el caso de garantía por medio diverso deberá observarse lo que al respecto de cada una de ellas, previene el Reglamento del Código Fiscal de la Federación; tratándose de garantía por obligación solidaria, deberá adjuntar copia de sus credenciales de elector y comprobante de domicilio del obligado solidario.</li> <li>• Conjuntamente con la solicitud y documentación anexa, deberá realizar el pago de la primera parcialidad por el equivalente al 20% del importe del crédito, con fundamento en el artículo 66, fracción II, del Código Fiscal de la Federación</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>REQUISITOS PERSONAS MORALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito libre del contribuyente</li> <li>• Copias certificadas tanto del acta constitutiva, como del instrumento en que conste la designación y facultades del representante legal</li> <li>• Identificación oficial (credencial de elector, cartilla o pasaporte) del representante legal</li> <li>• Cédula de Identificación Fiscal</li> <li>• Comprobante de domicilio</li> <li>• Informe de liquidez proyectado al numero de parcialidades que solicita</li> <li>• Informe relativo al flujo de efectivo en caja y bancos correspondiente a los 12 meses anteriores al mes en que se presenta la solicitud</li> <li>• Estados financieros del ultimo ejercicio, en caso de que estos sean dictaminados presentaran copia del ultimo dictamen formulado y presentado para efectos fiscales</li> <li>• Declaraciones del ejercicio o periodo fiscal respecto del cual solicita la parcialización</li> <li>• Ofrecimiento de garantía del interés, cuando la garantía consista en el embargo en la vía administrativa, original de la documentación que acredite la propiedad de los bienes que en su caso, constituirán la garantía. En el caso de garantía por medio diverso deberá observarse lo que al respecto de cada una de ellas, previene el Reglamento del Código Fiscal de la Federación; tratándose de garantía por obligación solidaria, deberá adjuntar copia de sus credenciales de elector y comprobante de domicilio del obligado solidario.</li> <li>• Conjuntamente con la solicitud y documentación anexa, deberá realizar el pago de la primera parcialidad por el equivalente al 20% del importe del crédito, con fundamento en el artículo 66, fracción II, del Código Fiscal de la Federación</li> </ul>	
<b>Fundamento Jurídico</b> 17-A, 21, 66, 66 A, 141, de Código Fiscal de la Federación. 59, 60 al 71 de Reglamento de Código Fiscal de la Federación.		
<b>Área donde se proporciona el servicio:</b> Unidad Técnica de Ingresos/Área de Control y Ejecución de Créditos		
<b>Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)</b> Lic. Perla San Juan Miguel/Jefa del Departamento de Control y Ejecución de Créditos		
<b>Teléfono y Fax:</b> 01 951 51-319-44		